

La evolución política en la 2ª mitad de la Edad Media: la tendencia a la monarquía absoluta.

Al igual que en la evolución social, la política en la segunda mitad de la Edad Media, consiste en ampliar todo lo de la etapa anterior. Hay unas luchas para la monarquía absoluta y la tendencia a destruir los feudos y señorios, creando un poder fuerte residente en el Monarca.

Ante esta evolución del aumento de la población libre, respecto a los señores, no al rey. El único afán de esta gente era no volver a caer en la dependencia de los señores y cuando se jugaba para ello, surgió una fórmula que resolvió el problema y fue el conocimiento del D. Romano, de Justiniano, el cual presuponia una autoridad fuerte en el Monarca y desde entonces se tendió a implantarlo. Por esto hay una serie de movimientos progresivos en este sentido, protegidos por los intelectuales concedores del D. Rom.; salidos de la clase media, que se muestra entusiasmada por esta tendencia.

y por los reyes q. naturalmente la favorecían.

La Iglesia observa un movimiento raro: como señores q. eran, no les gustaba este movimiento, pero como la F no puede ir contra toda autoridad legítima constituida, mas bien se inclina en este sentido. Solo el elemento nobiliario no acepta este movimiento y trata de defenderse por el medio: o quemando o tratando de conseguir q. se les consigne por escrito sus privilegios anteriores. En resumen hay dos grandes partidos: Rey con clase media contra nobles. Es lo mismo de Roma en sus últimos tiempos.

Este movimiento se inicia en el XII, abarca del XIII al XV y no se resuelve hasta el XVI.

El sistema q. requirió la clase media para conseguir sus aspiraciones, ante el gran poderio nobiliario, fue, comprendiendo que no los podía derrotar de golpe, tratar de modificar lo que no les convenía, atacando de rodajas y no de frente y aceptando lo q. les convenía. Así aceptaron la monarquía patrimonial y no hacen oposición a un rey fuerte. ^{pero así no se discute el rey y no pueden subir al trono} Aceptan la dependencia al rey por vasallaje ^{troubé los nobles y no dándole intervención.} porq. 1.º si ellos habrían de obedecer al rey obligan a los nobles a q. se sometan a él y 2.º porque si todo vasallo debe prestar auxilio y consejo, como ya pagaban el

auxilio, obligaron a los nobles a prestarlo al económico y el militar y en cuanto al consejo, convinieron q. si 1.^o solo lo daban los nobles en la curia y concilios, después se llame a los libres, dándosele de este la representación de los hombres libres, de donde nacen las Cortes. Pero así como el Rey, llamaba a los grandes magnates, llama, a los libres, a las ciudades mas importantes.

De manera q. mantienen $\left\{ \begin{array}{l} \text{patrimonio} \\ \text{fidelidad} \\ \text{auxilio} \\ \text{consejo.} \end{array} \right.$

Hay, en cambio, otras cosas que los libres trataban de cambiar. Así los cargos públicos. Pero como estos eran hereditarios, a lo menos por costumbre, precisamente contra esto eran los nobles libres, logrando que se nombrara a los capacitados. En ello tenían un doble interés: tecnico y económico, pues los únicos capacitados eran ellos q. iban a Bolonia a estudiar el Des. Rom. Era muy difícil arrabatar a los nobles sus cargos y lo q. hicieron fue dejar a los nobles los q. tenían y ellos apoderarse de los nuevos q. se creaban, dando a los nobles los honoríficos y ellos quedándose con los efectivos.

En cuanto a la jurisdicción era muy difícil quitar de golpe a los nobles la administración de justicia y atacaron de medio lado. Al efecto hacen más sólidos los tribunales

reales, ampliando los ~~tribunales~~ casos de corte en que
solo podían intervenir el tribunal real, y teniendo
que se verifique siempre la intervención, ya por recla-
ma de los interesados, ya por intervención voluntaria
del tribunal real.

Los resultados de todo esto son: una gran reacción
de los nobles procurando conseguir por escrito los
privilegios anteriores y la tendencia de la clase libre
a limitar el poder real nobiliario, a lo que se puede añadir
la evolución general de los tiempos. Estos 3 factores
se dan juntos y con distintos matices para cada Estado
peninsular.

Resultados en la corona de Aragón

Pedro II: origen de "La Unión". Jaime I: "Las Cortes" y la
tendencia política del monarca.

En Aragón se inicia la evolución explicada, antes q.
en Castilla, con Pedro II, por los siguientes hechos: 1.^o
por q. por primera vez se tiene noticia de un comunicado
del rey a las principales ciudades notificándolas un
hecho importante, lo que prueba que ^{el poblamiento libre} el rey ~~escedía~~
~~esta era ya importante~~; 2.^o que en las cortes consultivas
en que los magnates dan su parecer, ~~esta que en algunos~~
se tomaban acuerdos a petición de los magnates, con lo

establece la costumbre de pedir y 3º que un monarca de la infantería del reino al Papa, hecho por el monarca sin consultar a nadie, provocó la protesta del país, naciendo "La Unión". Son tres factores: personalidad libre, importante, la Unión, y el ^{costumbre} derecho a pedir. Estos 3 factores se van extendiendo cada vez más.

Con Jaime I, se llama en 1214, por primera vez a los representantes de las ciudades, naciendo Las Cortes, que siguen viviendo durante su reinado, siendo convocadas mucho durante la 1ª parte de este y poco después, aunque haciéndolo el suficiente número de veces para darles gran fuerza.

El nacimiento de las Cortes, hace que se convoquen a ellas los nobles como vasallos, pidiendo consejo y auxilio, más todo económico. Las convocatorias a Cortes se han hecho para pedir, pero ahora no se pide ya cuando es necesario, sino que viene a convertirse en un derecho de los que a ellas asisten. De manera que hay una transformación inevitable y ahora si no quieren dar al rey lo que les pide, este no puede pedirlo más. Otro aspecto es el del consejo en la costumbre de pedir y de esto se forma el mecanismo de las Cortes: El rey las convoca para pedir algo, los vasallos en ellas piden leyes. El rey puede o no darlas, mostrándose en este aspecto muy inhábilmente.

Pero a un rey los vasallos pueden o no concederle un auxilio económico que el rey les pide. Le forma un balanceo, q. el rey no les da leyes, ellos no le dan auxilios, siendo esto lo que sucedía, pero no sucedía nunca q. los vasallos se quedaran sin leyes y sin dinero.

Influído por los letrados libres, Jaime I dió gran valor a las Cortes, siendo el 1º q. se hace eco de las tendencias absolutas monárquicas, rodeándose de sabios letrados como Raimundo de Penafort y Canellas y otros, q. formaban parte de un Curia.

La primera tentativa q. hace en este aspecto es en Aragón, ^{re}compilando en 1248, todo lo existente anteriormente por Canellas, q. hizo todo lo q. no convenía al rey. Pero los nobles se opusieron y en unas Cortes celebradas en Ejea, tuvo que anularla. Este proceso se repitió en Cataluña, pues en 1251 se vio obligado a aceptar en unas Cortes, que en Catalunya no se tendría en cuenta el Der. Romo y el Yuzgado. En cambio en Valencia, estado de reciente formación, le concedió el Monarca una legislación, "los Fueros", que no molestaban al rey, no interrumiendo lo catalán-aragonés, salvo en algunos aspectos en que se transige.

Las ^{Origenes de municipios, especialmente el de Barcelona} concesiones políticas desde Pedro III a Jaime II: el Privilegio General y el de la Unión; las

Cortes catalanas y los tribunales de Regeneria.

Pedro III se vio excomulgado por el Papa, atacado en reinos por angelines, su hermano a favor de los franceses, así como el de Navarra y el de Albania y negándose los nobles a tomar las armas. Entonces le quedan 2 caminos: o darse por vencido o comprar la adquerencia de los nobles y esto hace dando a los aragoneses el Privilegio General, consistente en poner por escrito todo lo que había en beneficio de los nobles, y a los catalanes, en las Cortes de 1283-4, reconociendoles los privilegios anteriores del benito rio y ofreciendoles que no tomara ningun acuerdo sin contar con ellos, pero como había el peligro de que el rey para no tomar acuerdos q. no le conviniere no convocara a estas, se tomo el acuerdo de "la constitucio d'una reyada al any". A partir de entonces tienen asistencia de derecho a Barcelona y se reconocen las costumbres habituales en su "Reconocerunt proceres..". Concedió pues fuero degen a catalanes, aragoneses y a la poblacion + importante.

Alfonso III creyó que las concesiones de su padre eran excesivas, y tuvo cuestiones con la nobleza, condenando a muerte algunos nobles, pero los demas le amenazaron con ponerse bajo los falcos y el rey tuvo q. transir.

gir mas q. su padre, pues renuncio' "La Union", renuncio' la intervencion de los nobles en la vida privada del palacio, obligandolos a ^{aceptar} ~~reservar~~ los cargos que los nobles designasen. Ademias por la "ley de las alforri-
na" ostendio' lo aragones a los señorios que los aragoneses tenian en Valencia.

En Cataluña en 1289 concedio' que si por parte del rey se diera algo contra los nobles catalanes, estos no lo cumplieran y q. se equipararab con los aragones. A base de esto pudo salir adelante en sus luchas contra Francia.

Juan II, tuvo primero una etapa mala, pero establecida la paz despues de Aynarri y Castelleta en Italia, gozo de tranquilidad. Por eso concedio' privilegios primero, pero despues los destruyo. Asi no fue bueno era pesado convocar Cortes cada año, pues duraban 4 o 5 meses y tenia q. parar la vida asi. siendo a las Cortes, luego q. para cada reino se convocasen cada 2 años, de manera q. cada año solo tuviera 1 Corte en un reino. Sin embargo luego se olvido de esto y a pesar de las instancias de los nobles no ceso' Cortes alguna.

Fundó los tribunales de rregencia, integrado por un caballero, un letrado, y un libre, para que regularan la intervencion de los funcionarios del rey

y denunciaran los en caso de incumplimiento de su deber.

Pedro IV: la lucha contra la "Unión" y las concesiones políticas del rey: el juicio de Arayón. Las concesiones del XVI

Ya sabemos que Pedro IV, fue un ~~gran~~ monarca de gross habilidad política, aunque los medios que empleó no fueran muy recomendables. Se empeñó en q. su hija Constanza fuera gobernadora, en pugna con todas las tradiciones, pues si las hembras podían transmitir los derechos, a lo menos en Cataluña, no podían gobernar. A esto, los nobles en unas Cortes se opusieron pues si bien declararon q. podía ser heredera, no podía gobernar. Además esto iba en contra de los derechos del hermano de Pedro IV. Entonces empezó un lucha contra la Unión, q. hizo pasar al rey entre muy amargo. Ocurrió en unas Cortes que auxilió a Ferraguz lo tuvieron medio preso y hicieron lo q. les dio' la gana por cindiciendo de el. En su cindicio un diez q. en una sesión estaba dispuesto a armar camorra) contando con algunos mundicionales y huir es la suerte le fororeca. No llegó a este extremo, pues no pube'ta de haberse declarado la peste, se libró de los nobles y llegó' a Catalunya a todo coner de su caballo.

En Catalunya supo q. los nobles valencianos se sublevaron de acuerdo con Arayón. Los catalanes q. estaban de parte del rey le acompañaron en Murriedo y Sagunto, pero

aquí le abandonaron por no cobrar soldado y los nobles valencianos, le condujeron a Valencia donde pasó los mismos apuros que en Lerayoga. Pero logró evadirse y un ayuda de los catalanes y de algunos mundicuales prefirió su vida.

Se unió a los aragoneses en Epita y los valencianos en Onislate. Al principio quiso anexionar Valencia y sembrar sal en sus minas. Después varió de política y dio una forma tal a la Constitución ^{para} q. jamás se cobriesen a levantar peligro contra el Monarca. lo q. el establecimiento está tan bien pensado que quedó establecido hasta el XVIII hasta Felipe V.

Suprimió la Unión, pero ~~formó~~ convocó el Tercer Estado General. Regularizó, para dar garantía a los nobles las funciones del justicia; con doble atribución: examinar lo q. estaba en suya en los nobles y paralizar la acción de la justicia si la parte interesada se veía llevada a los tribunales que no le correspondían. Esto es el contrafuero. El justicia siendo noble, tenía la nobleza de granse garantía. Además adoptó para Aragón la Deputación, lo mas característico de Cataluña, encargado de recoger ~~los~~ recaudaciones, liquidar las cuentas, y transmitir los recursos al monarca.

Fueron también las cortes q. en este reinado se

reunieron y se dio carácter permanente a cada Corte, naciendo la Deputación general de Cataluña, y la de Aragón y Valencia.

Después de el ya no hay problemas ni uniones, tan solo algo de desuso de lo anterior.

En los reinados siguientes continuó la Deputación, rigurosa por Fernando I y completada por Alfonso V quien la estabiliza y le atribuye los tribunales de requirida. Jirguere la fuerza de un organismo q. recauda el dinero, fiscaliza y rigaliza la extralimitación de los nobles poderosos. lo q. se prueba cuando niega la obediencia al monarca, lucha contra él y busca otro rey. A mas no se ha llegado en Castilla ni en ningún otro país de Europa.

En Aragón no tuvo tanta fuerza porq. existía el Justicia y en Valencia porq. habían los Estamentos pues así como en Aragón el rey emite las Cortes y luego todos se marchan a sus casas, en Valencia los estamentos forman por el Arzobispo en el Cabildo, los nobles, el ciudadano que representa al rey y los poderosos de la ciudad, dan a las Cortes carácter permanente.

Todo esto hace q. estos organismos creados por el rey, se convierten en organismos q. representan directamente al país.

No hay en toda Europa ningún país en que el pueblo haya conseguido tanto sobre el rey, como en Aragón, ni los mismos ingleses en su "Carta Magna". Todo este conjunto de libertades se han llamado impropia y erróneamente aragonesas pues las tuvo al igual Cataluña. Muchos escritores han hecho burla de tales libertades, diciendo: "Que país de libertades es este, en que los señores refren toda clase de abusos, están sometidos a los malos usos, y aun los señores tienen el derecho de vida o muerte? Estos escritores confunden las libertades democráticas del XIX con estas. No hay q. confundir. en el XIV se habla de libertades para todo el re. En cambio en la Edad Media se debe tomar esta palabra solo en el sentido de las clases privilegiadas y solo en este sentido podemos hablar de libertades.

La evolución política en los demás estados peninsulares.

Castilla: Las cosas marchan de diferente manera. Hay un anticipo en la convocatoria de Cortes, que se efectúa en 1888 con las cortes leonesas. En Castilla no han habido problemas exteriores tan graves como en Aragón, pero Alfonso X tiene la misma significación q. Jaime I, pues aceptando la tendencia nueva, se

rodea de juristas y esta ya a lleno de las ideas de la monarquía absoluta.

Qui como en Aragón protestaron los nobles; en Castilla lo hicieron de modo muy distinto, debido a que los problemas no eran tan graves. Sin embargo en tiempos de Alfonso X hubo animosidad contra el, fundandose los nobles q. le acusaban de mal administrador, apoyados por Sancho IV, q. cuando se rio en el poder rechazó las ofertas q. antes habia hecho y vuelve a la tendencia de la Monarquía absoluta. Entonces los nobles formaron la "Hermandad". pasandose a los Cordas, no resolviendo se la lucha hasta Fernando IV. Con Alfonso XI la noblera retrocede pero en Pedro I vuelve a sus ayallas y le aprisiona en Toro, donde se repartieron los castillos presidiendose del rey, pero no tuvo Pedro I la habilidad de su coetaneo, y dejandose llevar de la ira mato a muchos nobles e hizo otras barbaridades, por lo q. a su muerte la nobleza triunfa con Enrique II y predomina con Juan I. Hay un periodo de paz con Enrique III. Juan III favorece la

de
la monarquía

nobles de 2.^a categoría, D. Álvaro de Luna, pero los nobles se negaron haciéndolo matar, con lo q. se sigue la época de mayor vilipendio de la Monar. quia con Enrique IV. A pesar de esto la Monar. quia nunca hizo ninguna concesión. El Monarca envoca (antes cuando quiere y necesita) dinero. Esto ha ocurrido por la causa de q. no hay ningun monarca castellano q. se hallare en situaciones tan comprometidas como los aragoneses. Otro motivo fue que los nobles y los libres no se entendieron nunca, y estos se pusieron de parte del rey, mientras que en Aragón forma ban un solo cuerpo y el rey estaba solo.

Con los Reyes Católicos se implanta la monarquía absoluta de una manera definitiva.

El resultado de todo esto es un doble movimiento: el del regimen feudal- señorial y el de la Monarquía. El 1.^o a partir del XIII se paraliza, empezando a ceder y no se amplía, cediendo a el

sentido de perder atribuciones que va recogiendo la monarquía; tales el movimiento de esta q. es muy lento pero continuo.

Otro fenómeno curioso es como se extiende a la Meseta lo catalán y las relaciones de feudo entre reino y reino. Como ya dijimos no es un tipo de estructura castellana sino de nomenclatura.

El régimen de la monarquía absoluta se cobija, fopando con obstáculos + o menos grandes. En Castilla solo tiene frente el poderío militar de los nobles, en Aragón todo el país. Por esto se dice que hubo aquí una monarquía fraccionada. Esto es equívoco pues supondría igualdad de poderes y como es el rey q. la concedido, pues tiene el poder de dar, de aquí emersiones y no pactos.

En el XIV hay: Carta otorgada, constitución pactada y constitución democrática. Ninguno existe en Aragón. solo conversiones.

Lo que si se pacta es la ley hecha por convenio entre el país y el rey, pues en el mecanismo de las Cortes se confía la ley en cierto modo, pero no toda, pues

nunca se refiere a la organización del país.

Otros escritores dicen que en Ara-Catal el país tenía la soberanía y el rey la jefatura. En su misma literatura. Así un escritor Cronista dice q. «llama Principado a Cataluña porque es un pacto entre el rey y el país soberano. Pero este desmiente la palabra principado.

En todo caso no hay q. confundir esta monarquía absoluta en la de XVIII q. es tirana. En la primera el rey está obligado a proteger.

Otra cuestión es la q. se refiere a la aceptación de las cosas de la Europa medieval, en que el Papa es superior jerárquica eclesiástica y de la laica, empezando esta por emperador. En este concepto todos reyes europeos dependen emperador Alemania como vasallos. Sucede algo parecido con musulmanes q. reconocen su dependencia con Oriente, pero ante de Alfonso VIII los reyes castellanos reconocen esta relación con el emperador, pero con este rey rompen la relación al llamarse emperador. Fue una cosa efímera, pero q. demuestra esta tendencia.

En cuanto al Papa, como suprema autoridad puede quitar monarcas a su gusto. Podría darse

el caso
abandonado

el caso de un rey tirano o cruel. En tal caso o se le abandona, o se le mata, o se recurre al Papa, que es conulgaba a los reyes: (Emperadores de Alemania, Francia, Aragon). Esto se presenta diferente en Peninsula.

Aragon: se sigue politica equivooca. No se lo hace caso como en Pedro III, unas veces, otros cuando cenion Lerena, Cardena, Napoles.

Castilla: aunque las Partidas lo consiguen, no se hace nunca

Portugal: se recurre siempre al Papa con gran efecto. En 1454 un Catrista III recurriendo a el logran su independencia. Otras veces se encuentra se conulgando a Alfonso II y Don Pedro II

No. 5

[16.60]